



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./41/2026
Sipe Sipe, 10 de abril de 2026

Señor:
Felix Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 41

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 41, de fecha 10 de abril de 2026, a Fs. 8, la presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la “**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2025 AL POA DE LA GESTION 2026**”, por el monto de Bs. 4.082.349, 07 (Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 07/100 Bolivianos).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Bertha Peñarreta Matta
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 41 10 DE ABRIL DE 2026

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Qué, del Informe Técnico, con **CITE: GAMSS-DIR.PLA No 29/2026** de fecha 27 de marzo de 2026, de fecha 27 de marzo de 2026, elaborado por Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, que en su referencia aduce: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026**, con el objeto de *“Realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, reasignando e incrementando recursos al interior de la entidad pública e incorporando presupuesto POA a la gestión 2026 para así poder encaminar proyectos u actividades nuevas o de continuidad y así completar la ejecución física y financiera de los mismos en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe.”*

La misma justifica que se requiere realizar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026** para el cumplimiento y continuidad a los diferentes proyectos u actividades programadas y reprogramadas por las distintas secretarías, direcciones y jefaturas de nuestra institución para la presente gestión, con el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestra población en las diferentes comunidades de nuestro municipio de Sipe Sipe.

Para el efecto de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026** se identifica y se pone a disposición recurso presupuestario correspondiente a las libretas de gasto que se tiene de la gestión 2025 los cuales se dispondrá o se insertara a la presente gestión, con la finalidad de encaminar o programar la ejecución de proyectos, actividades nuevas en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar la ejecución de proyectos, actividades encaminadas y realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo tanto, recalcar que en la presente modificación presupuestaria se realizará la programación y reprogramación de proyectos y actividades nuevos y de continuidad de inversión pública en el POA de la presente Gestión, por lo que bajo análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación y la dirección administrativa financiera se pondrá a disposición recurso presupuestario de Bs.- 1.394.091,70 (Un millón



trescientos noventa y cuatro mil noventa y uno 70/100 bolivianos) que corresponde a la incorporación de presupuesto de saldo caja y bancos del POA de la anterior gestión a la presente gestión y Bs.- 2.688.257,37 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con 37/100 bolivianos), recurso presupuestario que corresponde al POA de la presente gestión y a modificación, haciendo el total de Bs.- 4.082.349,07 (Cuatro millones ochenta y nueve con 07/100 bolivianos) recurso presupuestario que ira distribuido en proyectos de continuidad, proyectos y actividades según nuevas requerimiento y en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe.

Por lo que se concluye que la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Nº 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en ejecución a proyectos y/u actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs.- 4.082.349,07 (Cuatro millones Ochenta y Dos mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 07/100 bolivianos) para la programación de proyectos y actividades que se realiza en atención a las necesidades de nuestro municipio y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Se adjunta al presente Informe técnico, carpeta de respaldos, documentación presentada por la unidad de planificación del G.A.M.S.S., como respaldo para poder viabilizar la presente modificación presupuestaria.

Así mismo recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No 1 e Incorporación de Saldos Caja Bancos del POA de la gestión 2025 al POA de la gestión 2026.

Que, del Informe Financiero, con CITE: GAMS/DAF/INF./0112026 de fecha 30 de marzo de 2026 elaborado por Lic. Grover Huanca Calvethy-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, que en su referencia aduce: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Nº 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, quien justifica que cada Entidad Territorial Autónoma es responsable del registro de sus saldos de caja y bancos. Según el instructivo de cierre, para la inscripción de los saldos caja bancos se debe tomar en cuenta los criterios de priorización, la inscripción de los procesos aprobados, adjudicados, con contratos firmados, deben ser traspasados a la siguiente gestión para dar continuidad. Dando cumplimiento a lo expuesto se está programando en esta modificación presupuestaria proyectos priorizados por las distintas direcciones del G.A.M Sipe Sipe, cual acompaña los informes técnicos, procesos de contratación, convenios y otra documentación que respalde lo programado. Por otro lado, se tiene los siguientes informes y solicitudes de las diferente Direcciones, Jefaturas y unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe para solicitar MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Nº 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026. Como se detalla a continuación: en el Informe Técnico con CITE: GAMS-DIR.PLA Nº 29/2026 con Ref.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Nº 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, donde la Dirección de planificación solicita la reprogramación de los diferentes



proyectos y actividades de continuidad que se encuentran en proceso de ejecución mediante la Modificación Presupuestaria de saldos Caja Bancos para proyectos y actividades nuevos y de continuidad para la reasignación de saldos Caja Bancos gestión 2025 a la gestión 2026.

Por lo que el mencionado Informe Financiero y para poder viabilizar a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección de Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026. Mediante Ley Municipal por un monto. Bs.- 4.082.349,07 (Cuatro millones Ochenta y Nueve con 07/100 bolivianos).

Por último, el informe legal con CITE: G.A.M.S.S.-D.A.L. N° 167/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, elaborado por el Lic. Edwin Acho Loza - Profesional Jurídico I, con REF: INFORME LEGAL PARA LA: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026, En consideración al análisis de la documentación presentada, y el análisis a la normativa legal citada, se CONCLUYE, que el Informe Técnico emitido por la Dirección de Planificación y el Informe Financiero de la Dirección Administrativa Financiera, justifican la necesidad de realizar la INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos y actividades en la presente gestión.

Por lo precedentemente descrito, no existiendo observación de carácter legal se RECOMIENDA a su Autoridad: Remitir la carpeta al Concejo Municipal, y solicitar para que la misma considere la APROBACION de la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026" por un monto total de Bs.- 4.082.349,07 (Cuatro millones Ochenta y Dos mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 07/100 bolivianos). La misma sea sancionada mediante ley Municipal para tal fin se acompaña el proyecto de ley, toda vez que no contraviene a disposiciones legales vigentes. O salvo mejor criterio de manera fundamentada decidir lo contrario, conforme a los antecedentes descritos en el presente informe y la documentación presentada.

OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL POA DE LA GESTIÓN 2026"

II. CONSIDERANDO:

En base a la normativa precedente mencionada cabe indicar que de conformidad al Art. 232 de la Constitución Política del Estado, la administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 321 señala: I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Art. artículo 9 parágrafo II, así mismo el Art. 9 parágrafo I, núm. 4, y el Art. 34 parágrafo I y II, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" establece que el Concejo Municipal tiene facultada deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde con capacidad reglamentaria, quienes determinan las políticas y estrategias de su gobierno autónomo. Además, la de planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

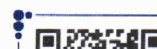
EL parágrafo I, numeral 23 del artículo 302, de la Constitución Política del Estado de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, Norma Jurídica Suprema que irradia en el Art. 102 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" estableciendo, que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónoma ejercerán en sujeción a los lineamientos de sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que sus programaciones operativas y estratégicas plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.

También los parágrafos I, II del Art. 113 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" determinan que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y Disposiciones legales vigentes.

En ese orden de parámetros legales, los parágrafos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del art. 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2042 de administración presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. De igual manera el artículo 6 dispone El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...).

Que, el artículo 16 parágrafos III del Decreto Supremo Nro. 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de fecha 7 de enero de 2009, prevé dentro las





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, está previsto los traspasos intrainstitucionales, también el artículo 18 señala, cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la Máxima Instancia Resolutiva, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Art. 8 de la Ley 1178, establece que el “Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada”.

Que, el Reglamento de modificaciones presupuestaria del D.S. 3607, Art. 16, establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero, así mismo, en concordancia a la Ley 1493 del 17 de diciembre 2022 ley del presupuesto General del Estado – Gestión 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas”.

Que, el artículo 16 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: “aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados” de igual manera, hacemos referencia a lo dispuesto por el artículo 23 inciso b) de la misma norma “El proyecto de Ley Municipal contara con un informe Técnico – Legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal”.

Por último, el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales prevé que el Concejo Municipal tiene como atribución: “en el ámbito de sus facultados y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas”.

En referencia a lo señalado, debemos comprender que los recursos saldo caja y bancos son recursos comprometidos en distintos proyectos de inversión de una gestión municipal anterior, por el cual para la disposición de dichos recursos de la gestión anterior los mismos necesariamente deben ser necesariamente inscritos como incremento al presupuesto institucional ante el Ministerio de Economía y Finanzas previo procedimientos administrativos para dicho fin.

LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 41 10 DE ABRIL DE 2026

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E
INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL
POA DE LA GESTIÓN 2026”**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la
presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

**"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E
INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL
POA DE LA GESTIÓN 2026"**

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la
"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E
INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTIÓN 2025 AL
POA DE LA GESTIÓN 2026", por el monto de Bs.- 4.082.349,07 (Cuatro Millones Ochenta
y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 07/100 bolivianos). Conforme la siguiente
matriz financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2025 AL POA DE LA GESTION 2026

(Expresado en Bolivianos)

DE: INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	20	210	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Recursos Propios 20 - 210)	103.235,78
1303	20	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Recursos Propios Salud 20-230)	47.550,92
1303	20	230	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Cuencas) FF. 20 - 230	1.229.829,00
1303	20	210	3.5.1.10	0000	Disminucion de Caja y Banco (Lib. De Cuencas 20-210)	13.476,00
TOTAL						1.394.091,70

A: INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	110	0	001	20	210	25210	0	00	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	7.000,00
1303	01	01	110	13031130100000	000	20	210	42230	0	00	CONST. TANQUE SEMIENTERRADO PARA AGUA POTABLE COMUNIDAD PIRQUE	96.235,78
1303	01	01	110	13031130100000	000	20	230	42230	0	00	CONST. TANQUE SEMIENTERRADO PARA AGUA POTABLE COMUNIDAD PIRQUE	24.223,25
1303	01	01	110	13030110400000	000	20	230	42230	0	00	CONST. TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE MALLCO RANCHO	129.992,96
1303	01	01	110	0	007	20	230	26990	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE 1" DE MAYO - SIPE SIPE	61.831,50
1303	01	01	110	0	008	20	230	26990	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE MONTENEGRO CENTRAL - SIPE SIPE	77.289,00
1303	01	01	110	0	009	20	230	26990	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	100.476,00
1303	01	01	110	NUEVO	000	20	230	42230	0	00	CONST. PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE URB. JOSE CASSAB	200.740,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	230	42230	0	00	CONST. MURO PERIMETRAL PARA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN G.A.M. SIPE SIPE	205.361,01
1303	01	01	110	0	001	20	230	34500	0	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD AYOMA	24.165,64
1303	01	01	110	0	001	20	210	34500	0	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD AYOMA	13.476,00
1303	01	01	170	13031131100000	000	20	230	42310	0	00	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN COMUNIDAD COLIPA CENTRAL	69.628,76
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	230	42310	0	00	CONST. PLAZA PRINCIPAL DE TAJRA CANTON ITAPAYA	137.890,00
1303	01	01	180	0	004	20	230	26990	0	00	MEL. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS	198.240,88
1303	01	01	200	0	001	20	230	24120	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO SECTOR SALUD	47.550,92
TOTAL												1.394.091,70



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 1 E INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS DEL POA DE LA GESTION 2025 AL POA DE LA GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

DE:

DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	26990	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.495.524,38
1303	01	01	097	0	001	70	210	99100	0	00	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	125.001,00
1303	01	01	097	0	001	41	113	99100	0	00	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	29.373,00
1303	01	01	099	0	001	20	210	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEJADAS FUNCIONAMIENTO)	50.000,00
1303	01	01	099	0	001	41	113	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEJADAS FUNCIONAMIENTO)	50.000,00
1303	01	01	099	0	002	20	210	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEJADAS INVERSIÓN)	59.558,99
1303	01	01	099	0	002	41	113	66210	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEJADAS INVERSIÓN)	50.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	34200	0	00	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	50.000,00
1303	01	01	120	0	003	70	210	34500	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	171.000,00
1303	01	01	120	0	003	41	113	34500	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	79.000,00
1303	01	01	120	0	003	41	119	34500	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	154.100,00
1303	01	01	130	0	001	41	113	26990	0	00	MTTO. Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES	30.000,00
1303	01	01	170	0	001	41	113	24110	0	00	MANTTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES.	150.000,00
1303	01	01	210	0	003	20	210	25220	0	00	APOYO AL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN	31.460,00
1303	01	01	210	0	003	20	210	39500	0	00	APOYO AL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN	3.240,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	20.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	40.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43110	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	30.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43120	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	45.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	43700	0	00	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	25.000,00
TOTAL												2.688.257,37

A:

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	110	0	001	41	113	34500	0	00	COMPRA DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE COMUNIDAD RUMI RUMI	115.721,20
1303	01	01	110	0	001	41	113	34500	0	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD AYOMA	99.803,18
1303	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	CONST. PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE URB. JOSE CASSAB	4.003,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42230	0	00	CONST. MURO PERIMETRAL PARA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN G.A.M. SIPE SIPE	73.696,99
1303	01	01	170	NUEVO	000	41	119	42230	0	00	CONST. MURO PERIMETRAL PARA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN G.A.M. SIPE SIPE	120.942,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	41	113	42310	0	00	CONST. PLAZA PRINCIPAL DE TAJRA CANTON ITAPAYA	180.000,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	42310	0	00	CONST. PLAZA PRINCIPAL DE TAJRA CANTON ITAPAYA	148.962,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	41	119	42310	0	00	CONST. PLAZA PRINCIPAL DE TAJRA CANTON ITAPAYA	33.158,00
1303	01	01	170	0	002	20	210	41200	0	00	COMPRA DE TERRENO CARRERAS PAMPA	171.000,00
1303	01	01	170	0	002	41	113	41200	0	00	COMPRA DE TERRENO CARRERAS PAMPA	329.000,00
1303	01	01	180	0	003	41	113	24200	0	00	MANTTO. REPOSICIÓN ASFALTADO EN VÍAS	62.081,03
1303	01	01	180	0	003	20	210	24200	0	00	MANTTO. REPOSICIÓN ASFALTADO EN VÍAS	67.898,00
1303	01	01	180	0	004	41	113	26990	0	00	MEJ. Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS	1.000.000,00
1303	01	01	210	0	005	41	113	24110	0	00	MANTTO. Y MEJTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	196.310,00
1303	01	01	210	NUEVO	000	41	113	42230	0	00	CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. CAVILOMA	50.981,97
1303	01	01	260	0	004	20	210	25220	0	00	EDUCACION NO ESCOLARIZADA - PRIMERA INFANCIA	26.400,00
1303	01	01	260	0	004	20	210	39500	0	00	EDUCACION NO ESCOLARIZADA - PRIMERA INFANCIA	8.300,00
TOTAL												2.688.257,37

ARTÍCULO SEGUNDO (DEL CUMPLIMIENTO). – I. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la Presente Ley Municipal, por intermedio de sus direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. – Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la Normativa emitida para su registro.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines legales de promulgación y publicación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los diez días del mes de abril del año 2026.

Bertha Peharreta
Bertha Peharreta Mato
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lucy I. Soliz
Lucy I. Soliz Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 13 de Abril de 2026

F. Mario Galarza

F. Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

